

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**88****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.200 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Peláez Muñoz, frente a “Proyectos e Inversiones Mesena, Sociedad Limitada”, “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia de fecha 1 de febrero de 2013 siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Peláez Muñoz, contra el Servicio Público de Empleo Estatal, “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, y “Proyectos e Inversiones Mesena, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir la prestación por desempleo por un período de setecientos veinte días, desde el 25 de mayo de 2012, con una base reguladora diaria de 79,04 euros, condenando al organismo demandado al abono de la prestación indicada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.977/13)

